

México, D. F., a 14 de enero de 2005

PEP – UE - 28 / 2005

C. Elizabeth Ivonne Rodriguez Kurz
Capuchinas # 81 Int. 3, La Concordia,
Lomas Verdes V Sección
Naucalpan de Juárez, Estado de México
C.P. 53120.

Me refiero a su escrito recibido en esta Unidad de Enlace el 06 de diciembre de 2004, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información (SISI) con el no. 1857500040904, mediante el cual solicita la siguiente información:

“La fecha a partir de la cual el C. Lic. Carlos Martín Gutiérrez Ruiz adscrito a PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, se desempeña como servidor público, el nombre de la subsidiaria que le cubre sus percepciones, el Número de ficha, copia de la Tarjeta de trabajo de dicho servidor público; la fecha en que le fueron practicados los exámenes de aptitud para ocupar el puesto de jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Órgano Interno de Control de PEMEX Exploración y Producción y por último, la fecha en que le fueron practicados los exámenes médicos.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

- La fecha a partir de la cual el C. Lic. Carlos Martín Gutiérrez Ruiz se desempeña como servidor público es 1 de septiembre de 2003.
- La subsidiaria que cubre sus percepciones es PEMEX Exploración y Producción.
- El número de ficha es una referencia de control interno y le corresponde el número: 424353.

Asimismo, me permito notificar a usted que la información acerca de la fecha en que le fueron practicados los exámenes de aptitud, los exámenes médicos así como la tarjeta de trabajo de dicho servidor público, se encuentra clasificada como reservada por un periodo de 12 años, con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el lineamiento vigésimo cuarto, último párrafo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El motivo de dicha clasificación consiste en que la difusión de la información solicitada puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales del proceso judicial derivado de la demanda laboral interpuesta contra esta institución, identificada con el expediente laboral 394/2003, radicada en la Junta Especial No. 12 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

No omito mencionar a usted que puede interponer el recurso de revisión de conformidad con el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 y siguientes de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,


ING. JESÚS ANDRADE PULIDO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. Lic. Rafael Bracho Ransom.- Representante del Director General en el Comité de Información.
C.P. Jorge Ramos Negrete. Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Información.

Av. Bahía del Espíritu Santo S/n., Edif. "D" Planta Baja
México D.F, C.P. 11030
Tel. 19 44 90 15

Commutador 19 44 25 00 Exts. 3 26 94